

Normas Regulatoras de la Elección de Representantes Estudiantiles de Grupo y Curso en la Facultad de Ciencias (Aprobadas en la Junta de Centro del 5 de julio de 2024)

1. ELECCIÓN DE REPRESENTANTES

- a. Quienes se encuentren realizando estudios de grado y máster oficial elegirán una delegada o delegado y una subdelegada o subdelegado que les represente dentro de su grupo, en las fechas aprobadas en la última Junta de Facultad del curso anterior.
- b. Cada estudiante podrá emitir su voto y ser candidata o candidato en el curso o grupo en el que esté matriculado.
- c. Las elecciones se realizarán a través de una votación libre, secreta personal y por escrito. La fecha de la elección y los resultados electorales se reflejarán en un acta que se enviará desde el Vicedecanato de Estudiantes.
- d. La mesa estará constituida por: el presidente (profesora o profesor) y dos vocales (primer y último estudiante de la lista presentes en la votación).
- e. Antes de iniciar la votación, la presidencia de la mesa solicitará la presentación de candidaturas, comprobando que los y las estudiantes forman parte del censo electoral del grupo correspondiente, y leerá a las normas electorales. Si algún o alguna estudiante no apareciera en el listado y deseara participar en las elecciones, porque está matriculado o matriculada en ese grupo, pero no en esa asignatura concreta, deberá presentar el resguardo de su matrícula para poder ejercer su derecho al voto.
- f. En cada papeleta deberá figurar únicamente un nombre. Serán consideradas nulas las papeletas que contengan más de un nombre, las que tengan enmiendas, tachaduras o alusiones de cualquier tipo.
- g. Antes de depositar la papeleta, la mesa comprobará que la o el estudiante figura en el censo del grupo de clase y se acreditará su identidad mediante cualquier documento oficial.
- h. Una vez finalizada la votación, se realizará el escrutinio público de los votos emitidos, para el cual la mesa podrá recabar la colaboración del estudiantado que se estime necesario.
- i. Se propondrá como delegada o delegado al estudiante que obtenga el mayor número de los votos emitidos, y como subdelegada o subdelegado al segundo que más votos reúna. Los posibles empates se resolverán por sorteo.
- j. Una vez cumplimentada el acta por parte de la presidencia y tras la firma del resto de la mesa, el presidente o la presidenta llevará el acta a la Secretaría del Decanato para que se tenga constancia del estudiantado elegido en un plazo máximo de 2 días después de la elección.

- k. En el caso de que durante el curso académico se produjera una renuncia al cargo, tendrá que ser comunicado a su grupo en un plazo máximo de tres días, así como también por escrito al Vicedecanato de Estudiantes.
- l. En el caso de que durante el curso académico se produjera la renuncia de ambos representantes del curso/grupo, y toda vez que dicha situación se produjera con antelación al cierre de actas del primer semestre, se designará como delegada o delegado del curso a la tercera persona más votada. En caso de nueva renuncia o de no existir ninguna persona en la lista del acta de elección, y siempre en el plazo señalado, se realizará la elección de un único delegado o delegada para el resto del curso en una convocatoria que anunciará el Vicedecanato de Estudiantes de la Facultad al inicio del segundo semestre.
- m. Tras la elección de las delegadas y/o los delegados de grupo, serán convocados por el Vicedecanato de Estudiantes junto a las coordinadoras y coordinadores de las titulaciones y se seleccionarán las delegadas y/o los delegados de curso, que participarán en nombre de sus compañeras y compañeros en la comisión de titulación de cada uno de los grados, y de entre éstos, a la delegada o delegado de titulación.

2. FUNCIONES DE LOS Y LAS REPRESENTANTES

Recogidas en el REGLAMENTO DE LOS CONSEJOS DE ESTUDIANTES DE CENTRO aprobado en el Consejo de Gobierno de 06 de octubre de 2023 ([enlace](#))

3. CERTIFICADO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Al finalizar el curso académico, el estudiantado que desempeñe un cargo de representación estudiantil podrá solicitar reconocimiento de créditos, de conformidad con lo previsto en la correspondiente normativa de reconocimiento de créditos de la Universidad ([enlace](#)).

La solicitud deberá realizarse por registro en el Área de Gestión de Estudiantes de la Facultad (administracion.ciencias@uam.es).